

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandada, solicitando la terminación del proceso. Sírvasse proveer.

Palmira (V), octubre 27 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 2339
Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: ALEXANDRA POLO VÉLEZ
Demandado: CARLOS ANDRÉS CASTRO REY
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00406-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación proveniente de la parte demandante, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso, propuesto por **ALEXANDRA POLO VELEZ** en contra de **CARLOS ANDRÉS CASTRO REY**, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

Segundo: **Levantar** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciase a quien corresponda.

Tercero: **Ordenar** el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE PALMIRA VALLE.	
--	--	---

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c5ef5fa99ee0303ea57e329a726a1c8b4a68e79b6a776d08b836cb8cd16202

Documento generado en 27/10/2021 06:11:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>